

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

022

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA FRIO Y MARISCOS COMPANIA LIMITADA (FRIMAR)

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma integral de estatutos de la Compañía FRIO Y MARISCOS COMPANIA LIMITADA (FRIMAR) se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el día 13 de septiembre de 1985, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 85-2-2-1- 02341

18 OCT 1985

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Lorena Ugarte de Perrone, casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la indicada compañía.

- 3.- PRORROGA DE PLAZO.- La Compañía prorroga su plazo de duración a ochenta años.
- 4.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 39'000,000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 40'000,000.00
- 5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de utilidades no distribuidas S/ 21'536.280.86; por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de Activos S/ 17'463.719.14
- 6.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Ab. Blanca Ugarte de Ferreti; Lorena Ugarte de Perrone; y, Tatiana Ugarte Guzmán.
- 7.- REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.- Las principales reformas al Estatuto Social se refieren a: OBJETO: La Compañía tendrá por objeto la instalación de laboratorios de larvas para la producción de las mismas, así como la maduración, acoplamiento, desove, eclosión, estados larvarios, crecimiento, cría y la pesca de especies bioacuatícas grávidas y/o adultas; a la cría, cultivos, cosecha

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

20283